

Nro. 3

**MODIFICACIÓN Y PRÓRROGA AL CONVENIO DE COOPERACIÓN
INTERNACIONAL N.º 001 DE 2024**

ENTRE

NACIONES UNIDAS

Y

**LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX,
VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO
FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD**

De conformidad con el Artículo VIII del Convenio de Cooperación Internacional No. 001 de 2024, entre las Naciones Unidas, representadas por la Oficina contra la Droga y el Delito – UNODC para la Región Andina y el Cono Sur, y la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A., FIDUCOLDEX, vocera y administradora del patrimonio autónomo Fideicomiso Fondo para la Vida y la Biodiversidad, que tiene por objeto: “*IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES INTERINSTITUCIONALES PARA LA LUCHA CONTRA LA DEFORESTACIÓN Y OTROS DELITOS AMBIENTALES ASOCIADOS EN LA ECORREGIÓN DE LA AMAZONÍA*” las partes han acordado Modificar y Prorrogar el Convenio de Cooperación Internacional No. 001 de 2024

El propósito de la presente es prorrogar el Convenio de Cooperación Internacional No. 001 de 2024 hasta el 30 de noviembre de 2025, de conformidad con la justificación establecida en el Anexo A del presente documento.

1. Provisiones Generales

1.1. El Artículo VIII del Convenio de Cooperación Internacional No. 001 de 2024 queda modificado como se describe a continuación:

“Artículo VIII

El Convenio de Cooperación entrará en vigor a partir de la fecha de suscripción por ambas partes y tendrá un plazo de ejecución hasta el 30 de noviembre de 2025.

El presente Convenio de Cooperación podrá ser modificado y/o prorrogado por mutuo acuerdo expreso entre las partes, para lo cual se firmará el documento correspondiente.

El periodo de liquidación será de seis (6) meses luego de la fecha de terminación del Convenio de Cooperación, para lo cual **EL FONDO** preparará el documento correspondiente.”

2. Entrada en vigor

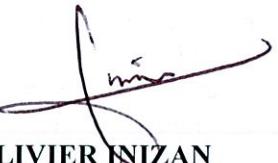
- 2.1.** La presente Modificación y Prórroga al Convenio de Cooperación Internacional No. 001 de 2024 entrará en vigor una vez sea suscrita por ambas partes.
- 3.** Hace parte integral de la Modificación y Prórroga al Convenio de Cooperación Internacional No. 001 de 2024, las estipulaciones establecidas en el Anexo A del presente documento.

4. La presente Modificación y Prórroga será adjuntada al Convenio de Cooperación Internacional No. 001 de 2024 y constituirá parte integral del mismo.
5. Las demás estipulaciones del Convenio de Cooperación Internacional de 2024, no modificadas por el presente instrumento, continúan vigentes.

EN TESTIMONIO DE LO ANTERIOR, los suscritos, con plena autorización, firman la presente Modificación y Prórroga al Convenio de Cooperación Internacional No. 001 de 2024.

REALIZADO en Bogotá, D.C., el 29 de agosto de 2025.

Por Naciones Unidas



OLIVIER INIZAN

Representante Regional (a.i.)
UNODC para la Región Andina
y el Cono Sur

Por EL FONDO



ANA PATRICIA DARAVIÑA

Representante Legal Suplente
Fiduciaria Colombiana de Comercio
Exterior S.A., vocera y administradora del
Patrimonio Autónomo Fondo para la Vida y
la Biodiversidad

Elaboró y Revisó: María Camila Arias M.- Profesional Jurídico Especializado 
Aprobó: Andres Chavez Rojas- Director de Negocios I 



ANEXO A DE LA MODIFICACIÓN Y PRÓRROGA AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL NO. 001 DE 2024

1. CONSIDERACIONES PRELIMINARES

Que las Naciones Unidas, representadas por la Oficina contra la Droga y el Delito -UNODC- para la Región Andina y el Cono Sur, y la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A., FIDUCOLDEX, vocera y administradora del patrimonio autónomo Fondo para la Vida y la Biodiversidad, suscribieron el Convenio de Cooperación Internacional No. 001 de 2024 cuyo objeto es “*IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES INTERINSTITUCIONALES PARA LA LUCHA CONTRA LA DEFORESTACIÓN Y OTROS DELITOS AMBIENTALES ASOCIADOS EN LA ECORREGIÓN DE LA AMAZONÍA*”.

En la actualidad, el Convenio de Cooperación Internacional No. 001 de 2024 se encuentra vigente y en ejecución.

2. JUSTIFICACIÓN

El Convenio de Cooperación No. 001 de 2024 se ha ejecutado técnicamente con normalidad, no obstante, se han presentado retrasos en la entrega de los equipos adquiridos con destino a la Fiscalía General de la Nación, como beneficiaria del proyecto, debido a las dificultades en la importación originadas por las problemáticas en materia de regulaciones aduaneras que se han presentado a nivel global. En este sentido, y en consideración a que se requiere contar con la totalidad de los equipos para realizar las entregas correspondientes, es necesario ampliar el plazo de ejecución hasta el 30 de noviembre de 2025.

Es importante señalar que la ampliación del plazo de ejecución contribuirá a una mejor coordinación interinstitucional, al cumplimiento de los objetivos trazados y a una implementación más eficaz y eficiente del convenio.

En virtud de lo anterior, se modificará el Numeral 5 del Anexo A.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN

Se modifica el numeral 5 del Anexo A del Convenio de Cooperación Internacional No. 001 de 2024, el cual quedará así:

“El plazo de ejecución del presente convenio de cooperación internacional será hasta el 30 de noviembre de 2025, contado a partir de la fecha de suscripción por ambas partes.”

(Fin del documento)